

Donostia/San Sebastián, 7 de marzo de 2023

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA ESTRUCTURA
INTERNA PARA EL WATER-CHERENKOV TEST EXPERIMENT (WCTE)**

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

**METALIA ESTRUCTURAS CUBIERTAS Y MONTAJES SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En relación con la licitación para la contratación del suministro **de una estructura interna para el Water-Cherenkov Test Experiment (WCTE)** para Fundación Donostia International Physics Center (en adelante, DIPC), y dado que la oferta por Uds. presentada ha resultado ser la mejor oferta en dicha licitación, les requerimos para que, en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de cumplir, en la fecha final de presentación de ofertas, todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la entidad contratante, y todos los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar exigidos en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), en la forma indicada a continuación.
 - (i) Copia del certificado vigente de inscripción en la fecha final de presentación de ofertas en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado expedido por órgano encargado del mismo. El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

En caso de que dicho certificado sea accesible de modo gratuito para el Órgano de Contratación, el licitador no estará obligado a presentar la referida copia del certificado de lo que se advertirá en el requerimiento correspondiente.

(ii) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en la Cláusula 12 del PCAP, en caso de que dicha información no resulte del Registro de Licitadores.

- Solvencia económica y financiera. En su caso, el volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de:
 - Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
 - Declaración responsable firmada por el licitador indicando el volumen de negocios del licitador.
- Solvencia técnica o profesional. En su caso, la solvencia exigida se acreditará por medio de una relación de los suministros o trabajos realizados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los referidos suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP, sin que en ningún

caso sea aplicable lo establecido en la letra a) del mismo, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

(iii) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que, en su caso, se indiquen en el **punto 10 de la Carátula**. En concreto, deberán de aportar la documentación técnica y declaración UE de conformidad.

2. Justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 11 del PCAP.

La entidad contratante se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

Si observare defectos subsanables en la documentación presentada, la entidad contratante podrá dar un plazo de tres días naturales al licitador para que los corrija.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado o la documentación presentada adoleciera de defectos u omisiones no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalización, y a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la referida documentación y en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada y será notificada a los candidatos y licitadores, a través del medio para la recepción de notificaciones designado por los mismos, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la entidad contratante en el plazo de 15 días naturales.

Muy atentamente,

50836672W
RICARDO DIEZ
(R: G20662292)

Firmado digitalmente
por 50836672W
RICARDO DIEZ (R:
G20662292)
Fecha: 2024.03.07
09:08:09 +01'00'

Por el Órgano de Contratación,
D. Ricardo Díez Muiño
(Director de la FUNDACIÓN DONOSTIA
INTERNATIONAL PHYSICS CENTER)

**Este equipamiento es parte del proyecto de I+D+i PID2022-141960NA-I00, financiado por MCIN/
AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER Una manera de hacer Europa.**